

# EL MACHETE



Boletín trimestral de la Pastoral de la Tierra Nacional de la Conferencia Episcopal de Guatemala

Año 1; No. 1. Guatemala, abril de 2018



## Presentación

El presente boletín ha sido elaborado por el equipo de la Pastoral de la Tierra Nacional de la Conferencia Episcopal de Guatemala, como un esfuerzo para difundir el trabajo que realizamos las pastorales de la tierra a nivel nacional. La PTN-CEG, apoya el abordaje de las reivindicaciones sociales de las comunidades rurales e indígenas que sufren las consecuencias de la pobreza y la exclusión social.

Las problemáticas del mundo rural en Guatemala son amplias, pero en general su origen parte un sistema político excluyente, basado en favorecer a un pequeño sector de la sociedad, que lleva implícito postergar el abordaje de las necesidades de los pueblos campesinos. La población campesina guatemalteca actualmente sufre de una situación de hambre y pobreza, que alcanza al menos a dos terceras partes de la misma. Si bien el problema fundamental es la

fuerte desigualdad en el acceso a la Tierra para poder trabajar, en la última década esto se ha profundizado con la introducción de proyectos empresariales que con el apoyo del Estado de Guatemala se han venido instalando con la intención de explotar los recursos naturales, especialmente por medio de la agricultura extensiva y la minería a cielo abierto, entre otros.

De esta forma actualmente suceden muchos eventos que afectan la vida de la población campesina, y por lo mismo, esto debería implicar su participación política para hacer valer sus derechos reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala. Esperamos que este aporte fortalezca los posicionamientos políticos de la población campesina organizada, para enfrentar las amenazas que afrontan.

# La Tierra y el Desarrollo Rural Integral

La Tierra es para las familias campesinas el sustento de su trabajo y de su vida. Sin tierra no puede haber desarrollo e implica que la población trabajadora sin tierra debe buscar su sustento vendiendo su fuerza de trabajo para otras personas. En esto no habría problema si se pagaran salarios justos y se lograra alcanzar un ingreso suficiente para cubrir las necesidades básicas. Sin embargo, en Guatemala prácticamente ninguna persona que trabaje en actividades campesinas para otra persona logra alcanzar un ingreso mínimo para alimentarse a sí mismo y sus familias. Esto determina que en las familias campesinas prácticamente todas las personas, sin distinción, se ven obligadas a trabajar de alguna forma, para apoyar en alcanzar el alimento y otros sustentos.

Para una familia campesina el hecho de no tener tierra le implica dependencia económica, pobreza y consecuentemente hambre. En este sentido, el acceso a la Tierra es el tema central en todo debate agrario; especialmente en países como Guatemala, donde la mitad de la población se identifica como campesina y casi la mitad de su economía se vincula a la agricultura. Sin embargo, es el gran tema ausente en las más recientes discusiones que promueve el Estado de Guatemala alrededor de las problemáticas del mundo campesino.

De esta forma se ha considerado que la estructura social guatemalteca es un reflejo de la estructura de la tenencia de la tierra, y que las amplias diferencias en su acceso es también un reflejo de la desigualdad del ejercicio del poder político. Ante esta realidad la Iglesia Católica se pronunció en 1988 por medio de la Carta Clamor por la Tierra, al final de una de las etapas más cruentas del Conflicto Armado Interno.

La aparición de la Carta Clamor por la Tierra se constituyó en un hecho político esencial para la realización de los derechos humanos de la población campesina. Que la Iglesia Católica se pronunciara sobre la raíz de los males sociales era fundamental y necesario para iniciar una nueva etapa histórica en la cual los derechos humanos fueran una realidad para todos los habitantes de Guatemala. La lucha por la tierra era considerada hasta este momento como una amenaza al Estado, cuyos principales demandantes eran fuertemente reprimidos.

En este marco político se inicia el proceso en el cual la lucha por la tierra se irá asumiendo progresivamente como un derecho al cual el Estado de Guatemala tiene la obligación de responder. El sector latifundista de inmediato se posicionó en contra de la Carta, tratando de desviar la atención de la misma hacia otros temas y deslegitimando el hecho que la Iglesia Católica se pronunciara políticamente sobre un problema social de Guatemala.

La comunidad católica guatemalteca logró vincularse con las necesidades de las comunidades campesinas más pobres, las que padecían del hambre y la pobreza y sufrían en carne viva de la violencia del Conflicto Armado Interno. De esta forma además se marca un hito en el seno de la Iglesia Católica, en la cual prevalece el trabajo por el prójimo y de sus necesidades, hacia una comunión entre hermanos para la realización de la palabra de Dios en la tierra.

En este contexto y derivado de este proceso se crea la Pastoral de la Tierra Nacional como la expresión pastoral de la Iglesia Católica en relación a los derechos de las comunidades campesinas y pueblos indígenas. Gran parte del trabajo se orienta a apoyar a las comunidades campesinas en la defensa de sus derechos, lo que incluye la promoción de procesos para acceder a tierra y garantizar que cada familia campesina ejerza su derecho a una vida digna.

Si bien en la actualidad existe una Política Agraria, vigente desde el gobierno del Partido Patriota, los procesos por apoyar a las comunidades rurales a acceder a tierra se encuentran truncados. Esto porque se pretende que sea la Oferta y la Demanda la que determine los precios de la tierra. Por ende, la alta demanda de tierra de las empresas que impulsan monocultivos están determinando que las comunidades campesinas se imposibilite su acceso a tierra.

De esta forma la conflictividad agraria, la violencia, la criminalización de las personas que exigen el cumplimiento de sus derechos, así como la proletarianización de la mano de obra de la población campesina, son los principales factores que están determinando la vida en las regiones campesinas, consecuentemente Hambre y Pobreza. Ante esta realidad la Pastoral de la Tierra Nacional de la Conferencia Episcopal de Guatemala, orienta su trabajo para apoyar a las comunidades campesinas para que sus derechos sean respetados integralmente.

# La propuesta de ley para crear el Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral<sup>1</sup>

Los procesos para abordar los derechos humanos de la población campesina marcan la pauta para desarrollar una propuesta de ley cuya denominación ya establece su naturaleza holística. La iniciativa de ley 4084 es presentada al pleno del Congreso de la República el 11 de agosto de 2009, y plantea la creación del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral. El desarrollo de la iniciativa logró superar complejos escenarios políticos y obstáculos promovidos por la Cámara del Agro. Sin embargo, logró avanzar derivado de la movilización de importantes sectores sociales, que vieron reflejados sus demandas en la misma.

Para Sergio Funes el proceso para la creación del SINADRI ha sido atacado desde su concepción por parte del sector empresarial agrario que se siente atacado, y que en la medida que han mantenido vinculaciones con los diversos gobiernos que se han sucedido en la última década, han logrado frenar este importante aporte: *“La Cámara del Agro logró “ideologizar” el proceso y los movimientos cayeron en la provocación, una lucha que no se podría ganar. Se anunció como una ley “marxista”, algo que no tenía sentido, sin embargo la reacción a esta provocación no fue adecuada”*.<sup>2</sup>

Para Funes es falso que el SINADRI busque expropiar tierra, por el contrario, considera que es una propuesta que aún debe desarrollarse para responder adecuadamente a las necesidades de la población rural. Considera que mientras no exista correlación de fuerzas favorable, la propuesta de DRI es la mejor respuesta que el Estado puede asumir. *“El tema agrario es inviable en estas condiciones, pero ello no implica que se abandone y que además se posterguen otros temas. Se debe pasar de lo agrario a lo territorial. La 4084 no es para alcanzar la revolución, pero puede ser una herramienta para generar dinamismo en el campo, que se incremente la demanda. Pero para el sector privado esto es comunismo. No implica que se le quite algo a alguien”*.<sup>3</sup>

Es fundamental identificar que la agenda social en materia de Desarrollo Rural no puede estancarse o mantenerse en una demanda que no se alcanzará. Ante la situación de extrema oposición por parte de los operadores políticos de la Cámara del Agro en diversos niveles para que se asuman

el carácter integral de la agenda DRI, es estratégico avanzar en el abordaje de sus componentes por separado desarrollando agendas temáticas fundamentales para cumplir los derechos elementales del mundo campesino y responder a otras amenazas. *“Los movimientos campesinos evolucionaron, se ampliaron hacia otras temáticas que han logrado desarrollar, por ejemplo enfocándose en los derechos de las mujeres, la niñez, la agroecología, la soberanía alimentaria, que han logrado desarrollarse y han generado arraigo en las comunidades campesinas. Estas experiencias han fortalecido la conciencia de las comunidades campesinas, que ahora con mayor claridad defiende su territorio y sus derechos. Se recupera la identidad indígena y la identidad campesina; se ha logrado conectar a la población urbana con la población rural y el reconocimiento de que también tienen derechos, que tienen sus formas de organizarse y de participar en la toma de decisiones. Esto lo vemos como otra forma de hacer desarrollo rural, a partir de sus reivindicaciones. El desarrollo rural no es solamente un paquete de intervenciones de parte del Estado, es que la población campesina desarrolle la exigibilidad de sus derechos. Para esto el respaldo de las comunidades campesinas a sus liderazgos es importante”*.<sup>4</sup>

El artículo 3 de la Iniciativa de ley 4084 define como sujeto de la ley a *“la población rural en situación de pobreza y extrema pobreza, con prioridad en los pueblos y comunidades indígenas y campesinas con tierra insuficiente, improductiva o sin tierra; mujeres indígenas y campesinas; asalariados permanentes o temporales; artesanos; pequeños productores rurales; micro y pequeños empresarios rurales”*.<sup>5</sup> Es importante mencionar que no se incluye la segunda mitad del párrafo que expone en la PNDRI sobre la Economía Rural, que se identifica como “sujeto económico”. Este párrafo es fundamental para identificar la naturaleza de la iniciativa, en tanto la población más vulnerable es la que debería priorizarse en todas las intervenciones.

El artículo 4 reconoce la obligación del Estado de *“ejercer la rectoría de las normas, políticas e instituciones establecidas para garantizar el DRI y constituirse como promotor, facilitador y tutelar en su implementación, atendiendo a la realidad económica, social, ambiental y política prevaleciente en esos territorios y al sujeto priorizado...”*.

El artículo 10 plantea que la Política Agraria *“se orienta a la democratización del régimen de uso, tenencia y propiedad de la tierra, desincentivando su concentración mediante la*

<sup>1</sup> Extracto del documento: **“Estudio y análisis de la Política gubernamental sobre Desarrollo Rural Integral”**, realizado por Ricardo Zepeda para la Campaña Guatemala Sin Hambre. Guatemala, 2017.

<sup>2</sup> Entrevista con Sergio Funes, director de CEIDPAZ.

<sup>3</sup> Ibídem.

<sup>4</sup> Entrevista con Mario Díaz, de ACTIONAID.

<sup>5</sup> Todas las referencias a la iniciativa para establecer el SINADRI se basan en la iniciativa de ley No. 4084 con fecha 11 de agosto de 2009. Congreso de la República de Guatemala.

*dotación y otros mecanismos de acceso a tierra, e incentivando el área destinada a la producción de alimentos, para el desarrollo del sujeto de la presente ley...*". Este artículo es uno de los que más se cuestiona por los detractores de la iniciativa, sin embargo, como puede observarse, incluso es muy limitado al definir que se "desincentiva la concentración" y no menciona una política que propicia una reforma agraria.

La política agraria que se deriva de la PNDRI, y que está vigente por medio del Acuerdo Gubernativo 372-2014, plantea un mecanismo de acceso a tierra aproximadamente similar a lo que ya hace el Fondo de Tierras, y que desde 1999 no logra impactar en la estructura de la tenencia de la tierra. Concretamente en su denominada "estrategia de compra-venta de tierras y arrendamiento sin y con opción a compra" plantea: "*para el buen desempeño y cumplimiento de esta estrategia, es necesario que se promueva la conformación de un mercado de tierras dinámico, fuerte y consolidado, con precios reales en concordancia con la calidad de la tierra, contrarrestando la especulación producto de la demanda mediante evaluaciones periódicas*".

Estos aspectos no tienen cabida en un escenario en que prevalece la oferta y demanda, en el que el Estado no ha logrado impactar en la historia nacional. Es decir, el Estado se lava las manos al plantear una condición sobre la cual no tiene control, ni desarrolla mecanismos para realizarlo. Posteriormente también desarrolla el formato del "arrendamiento", que ha predominado dentro de los mecanismos del FONTIERRA, con muchas limitaciones y contradicciones, en tanto que fortalece el latifundismo al promover la capitalización de tierras que generalmente estarían ociosas.

Como corolario de la "política agraria" ya aparece como estrategia: "*Alianzas público-privadas: promover cadenas de valor rural para la generación de condiciones de acceso al mercado nacional e internacional*". Si bien se plantea que se impulsará la inversión privada de carácter "responsable", no se aclara los alcances de este concepto, lo que nuevamente deja libre el camino para una supuesta estrategia en la cual los pequeños productores no tienen cabida.

Un aspecto cuestionable es el artículo 21 sobre la estructura orgánica, que plantea la creación de un Ministerio de Desarrollo Rural que planteaba la UNE, previsiblemente para institucionalizar el Gabinete de Cohesión Social que se impulsó durante este gobierno, aspecto que se supone ha quedado desfasado al crearse posteriormente un Ministerio de Desarrollo Social<sup>6</sup>. El órgano se compone de tres cuerpos: el Gabinete de Desarrollo Rural, el ministerio de Desarrollo Rural Integral

y el Consejo de participación y auditoría social. Sobre este punto, la estructura planteada no significa nada fuera de lo común a otros sistemas vigentes dentro del Estado de Guatemala. Por parte de las organizaciones sociales el punto de establecer un ministerio específico no implicó una condición irrenunciable<sup>7</sup>.

Además del Ministerio de Desarrollo Rural que podría llegar a crearse, aunque también se prevé una oposición férrea, los ministerios que integran el SINADRI son los siguientes: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Economía y el Ministerio de Finanzas (en la última versión de la iniciativa ya se incluye el Ministerio de Desarrollo Social). Además la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

El establecimiento del SINADRI no implica otra cosa más que hacer funcional una estructura que en gran parte ya existe y se desempeña con diversos alcances, aunque predominantemente de forma deficiente. Su implicación más significativa es que los diversos ministerios vinculados a lo social trabajen de forma más descentralizada para alcanzar de forma más efectiva a más población, que se caracteriza por ser la más pobre y excluida y que históricamente no logra ejercer sus derechos sociales y económicos como políticos. Retomando que Guatemala se caracteriza por ser un país extremadamente desigual en lo económico, profundamente afectado por el racismo y la discriminación, la existencia del SINADRI es fundamental para implementar acciones que lleven a la superación de estas desigualdades.



Conferencia de prensa Alianza por el Desarrollo Rural Integral. Febrero 2018

<sup>6</sup> Entrevista Sergio Funes, coordinador de CEIDPAZ.

<sup>7</sup> Ídem.

## Contexto de la situación de desnutrición y hambre en Guatemala

La crisis alimentaria se ha profundizado aceleradamente en las últimas dos décadas en Guatemala. El número de personas malnutridas prácticamente se ha duplicado en un periodo relativamente corto, al pasar de 1.4 millones en 1991 a 2.5 millones en 2015. Los niveles de población en situación de hambre se han incrementado, abarcando incluso a sectores que hace una década se consideraban ajenos a la misma; lo que coincidió con el periodo histórico del post-conflicto y con la consolidación del proceso de apertura comercial.

La administración gubernamental del general Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (2012-2015) aplicó un giro de enfoque de los programas sociales que fueron introducidos por el gobierno de la Unidad Nacional de la Esperanza. Concretamente se parte de la focalización de las acciones asistencialistas en los municipios al borde del desastre alimentario; sin embargo, a raíz que no se asumieron acciones integrales que incluyeran los componentes básicos del Derecho a la Alimentación, no generó un cambio sensible.

El Pacto Hambre Cero fue promocionado a nivel mundial como un paso insólito en la lucha contra el hambre en Guatemala; sin embargo, los indicadores de vulnerabilidad alimentaria no mejoraron mientras estuvo vigente. Los espacios de participación social en este periodo fueron debilitados y no lograron trasladar la mayoría de las demandas planteadas, tanto en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) como por medio del replanteamiento de una nueva política que pudo abordarse por medio del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral (SINADRI).

**El fracaso de las políticas públicas queda reflejado en los datos más recientes sobre pobreza. La pobreza general pasó del 62.8% en 1989 a un 59.3% en 2014, mientras que la pobreza extrema pasó del 18.1% en 1989 al 23.4% en 2014. Los datos desagregados evidencian más contradicciones: la población indígena bajo la línea de pobreza pasó del 75% en 2006 a 79.2% en 2014, mientras que para la población no indígena, se pasó del 36.3% en 2006 al 46.6 en 2014. En cuanto a la pobreza extrema, mientras que la población indígena pasó de 27.3% a 39.8%, la población no indígena pasó del 7.8% al 12.8% en el periodo 2006-2014.**

En 2015 la misma Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) en su **Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio** reconoce que: *“la pobreza extrema en Guatemala, luego de transcurridos veinticinco años (1989-2014), en lugar de reducirse se ha incrementado en 5.3 puntos porcentuales, al pasar del 18.1 por ciento, en el año base, al 23.4 por ciento, en 2014. Este retroceso se observó principalmente durante el periodo 2011-2014, antes del cual se había presentado una reducción lenta pero sostenida. La situación de la pobreza general muestra el mismo panorama aunque de forma menos dramática: su incidencia en el año base (1989) era del 62.8 por ciento, la situación mejoró en 2006 y, para 2011, se observaba una reducción de 2.7 puntos porcentuales, pero en la última medición (2014) se presentó un deterioro, de manera que el valor se ubicó en un 59.3 por ciento. En general, durante el periodo transcurrido el avance observado ha sido tan solo de 3.5 puntos porcentuales, al pasar del 62.8 por ciento, en el año base, al 59.3 por ciento, en 2014.*

Como principal impacto del gobierno del Partido Patriota se puede observar la consolidación de la pobreza en las poblaciones que históricamente se han visto excluidas. El recambio político generado con el cierre del Consejo de Cohesión Social por parte del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), no implicó ningún mejoramiento de las intervenciones. Por el contrario se redujo la cobertura.

El Plan Hambre Cero no logró un impacto significativo en la reducción del Hambre y la Desnutrición. Por el contrario, se constituyó en una más de las plataformas de la corrupción institucionalizada por medio de la cual, se traficaron intereses comerciales que han surgido en las investigaciones más recientes del Ministerio Público (MP) en contra de los altos funcionarios de ese gobierno.

El planteamiento del gobierno de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación, de reducir las metas para que estas sean alcanzables, implica una grave contradicción y retroceso en cuanto a la política pública vinculada.

El hambre, la pobreza y la desnutrición avanzan, mientras el Estado aún envía mensajes sobre la posibilidad de alcanzar metas irrealizables. El sistema de salud y el de apoyo agrícola no evidencian ningún mejoramiento en su desempeño, lo que en general se traduce que no se avanzará en el corto plazo.

## Las amenazas a San Rafael Las Flores se mantienen vigentes

La Minera San Rafael empezó a operar desde 2011, aún en contra de la voluntad de las comunidades, en tanto que no se disipaban las dudas sobre los impactos al ambiente que causaría este proyecto privado. A pesar de los llamados ciudadanos para esclarecer esta situación, el Estado de Guatemala no implementó medidas precautorias y permitió “de hecho” que la empresa siguiera funcionando a pesar que ya se evidenciaban situaciones de contaminación que contradecían las afirmaciones del Estudio de Impacto Ambiental que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN, había dado por válidos.

Ante la evasiva del Estado, desde 2012 la organización Madre Selva inicia un proceso de acompañamiento a las comunidades que implicaba el monitoreo de la calidad del agua de la quebrada El Escobal, la cual es la que tiene mayor contacto con la Minera San Rafael. El resultado del monitoreo determinó que, **SI existía contaminación del agua**, incluso muy por encima de los niveles máximos permitidos en las regulaciones nacionales e internacionales. Los niveles de las concentraciones de Sulfatos, Arsénico, Plomo y Aluminio se encontraban en niveles que implican una grave amenaza a la salud humana y para la fauna que integra el ecosistema aledaño a la quebrada El Escobal. Se evidenció además que la empresa Minera San Rafael realiza descargas subterráneas que impactan directamente contra otras fuentes de agua.

Más recientemente, en 2017 la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala hizo un estudio de agua en las comunidades de otros municipios aledaños a la Minera Rafael y nuevamente se encontró que el agua tiene altos niveles de arsénico y plomo<sup>8</sup>. También se evidenció otro tipo de impactos en el municipio de San Rafael las Flores; principalmente el conflicto social que se origina a partir del deficiente seguimiento de los procesos por parte del Estado de Guatemala, y que ha dejado como resultado varias personas asesinadas y casi un centenar de personas heridas. El secamiento de aproximadamente 80 ojos de agua y 9 manantiales. Además, la desaparición casi completa de la aldea La Cuchilla en donde habitaban 100 familias, y de las cuales obligatoriamente 89 familias emigraron y aún sobreviven 11 familias de escasos recursos. Esto como

consecuencia de las vibraciones ocasionadas por las explosiones subterráneas producidas por minera San Rafael, que fisuró el suelo y las casas de toda la comunidad. También se tienen noticias de que la minera ofreció pagar la tierra a un bajo costo ya que la tierra estaba inservible para cultivarla, es aquí donde se evidencia el despojo de tierras. En 5 comunidades se evidencia la presión para despojarles de tierra a las familias: Las Nueces, El Fusillo, Los Planes, en el Casco Urbano y Sabana Redonda.

En 2017 la Corte Suprema de Justicia otorga un amparo provisional a la organización CALAS, en tanto que se evidenció las irregularidades en el proceso de otorgamiento de la licencia minera. Fundamentalmente a partir del hecho que **NO se realizó un proceso de consulta a las comunidades indígenas** que se verían afectadas por el proyecto, tal como está previsto legalmente.

Esto obligó a la minera a suspender sus operaciones, aunque se inicia una millonaria campaña mediática para presionar a la Corte de Constitucionalidad para que resuelva de inmediato, aunque con el argumento de que se han visto obligados a despedir a 500 empleados, que se han perdido 3 mil empleos indirectos y que el Estado de Guatemala ha perdido Q25 millones de quetzales mensuales en regalías. El Organismo Ejecutivo se adhiere a esta campaña, al afirmar por medio del ministro de Economía que se está reduciendo en 0.4% del Producto Interno Bruto el ingreso para el Estado de Guatemala<sup>9</sup>

Evidentemente la minera trata de que, a partir de argumentos económicos, e incluso victimizando a sus empleados, se gane respaldo social para seguir desarrollando sus actividades mineras, a pesar que se ha demostrado que constituyen un riesgo a los medios de vida de la región de San Rafael Las Flores.

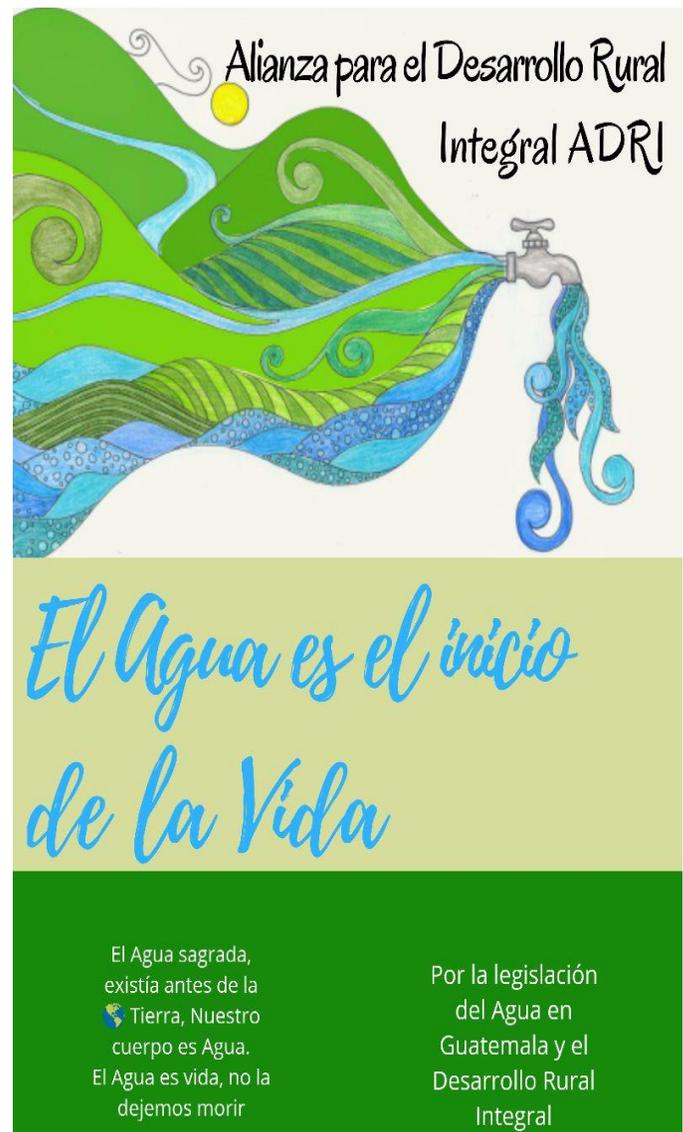
El conflicto socioambiental trasciende a nivel nacional y pone en grave riesgo el derecho de su población a un ambiente sano, solamente para favorecer los intereses comerciales de una empresa extranjera. Jurídicamente no es correcto vincular hechos que no tienen relación entre sí. Y por parte del Organismo Ejecutivo, no es ético tratar de influir en una decisión que corresponde a un ente autónomo del Estado de Guatemala. La Corte de Constitucionalidad tiene el deber de responder según sus propios criterios y en este sentido solicitó a

<sup>8</sup> Estudio pendiente de ser publicado.

<sup>9</sup> Artículo electrónico: Guatemala pierde Q25 millones mensuales por cierre de Mina San Rafael. [www.soy502.com](http://www.soy502.com)

entidades especializadas la realización de estudios específicos:

- Ministerio de Cultura y Deportes; el Instituto de Estudios Interétnicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y el Centro Investigaciones Arqueológicas y Antropológicas de la Universidad del Valle, un estudio antropológico en el Municipio de San Rafael las Flores del departamento de Santa Rosa, para determinar la existencia de población Xinca en la región.
- Centro de Estudios Superiores de Energía y Minas de la Facultad de Ingeniería de la USAC y al Centro de Estudios Ambientales y Biodiversidad de la Universidad del Valle, para que emitan opinión sobre impacto ambiental de la mina.
- Dirección de gestión control y seguimiento ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, informe sobre los monitoreos que ha realizado respecto al proyecto de explotación minera autorizado a Mina San Rafael.
- Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas, para que remita a la Corte de Constitucionalidad el expediente administrativo en el que se documente todo lo actuado sobre las solicitudes de las licencias de explotación minera.
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que remita a la Corte de Constitucionalidad el instrumento de evaluación ambiental aprobado por ese ministerio sobre el proyecto de explotación solicitado por la entidad.



## La Alianza para el Desarrollo Rural Integral (ADRI)

A la opinión pública nacional e internacional hace saber:

A dos años del desgobierno de Jimmy Morales, preocupa que la lista de desaciertos, faltas de claridad política, errores y severas violaciones de derechos humanos, entremezclada con acciones asistencialistas con posibles manejos no adecuados de asuntos del Estado a favor de la "vieja política" y el despojo de los pueblos, y la total ausencia de desarrollo rural integral.

Las organizaciones integrantes de la ADRI vemos con suma preocupación que en Guatemala, como caso inaudito, los niveles de pobreza y extrema pobreza en vez de reducirse aumentaron del año 2000 al año 2014 - actualmente 59.3% de la población vive en pobreza y 23.4% en pobreza extrema. Las acciones para ejercer el Derecho a la Alimentación son contradictorias. El abordaje de Desnutrición Crónica que afecta a la mitad de la población prácticamente se encuentra a la deriva, en el supuesto que las intervenciones estatales y no estatales se concentran en la Desnutrición Aguda, con resultados irrelevantes. En los últimos 20 años la desnutrición crónica sólo se haya reducido en un promedio anual de menos de medio punto porcentual, dejando casi una de dos niñas y niños con este flagelo y sus nefastas consecuencias. Mientras que las acciones de apoyo a las Economías Campesinas no logran superar el enfoque asistencialista en su mínima expresión.

El Estado de Guatemala no logra orientar una estrategia para su fortalecimiento que lleve a desarrollar capacidades para responder a sus obligaciones constitucionales. Esto en aras de favorecer a los sectores empresariales que, si bien se benefician de un sistema de privilegios para desarrollar sus actividades comerciales, evaden contribuir a la sociedad guatemalteca para superar sus inequidades. En vez de fortalecer la recaudación fiscal, ampliar las bases presupuestarias a favor del desarrollo rural integral, por medio de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI); en lugar de eliminar programas asistenciales propensas a la corrupción, como por ejemplo el bono seguro, el gobierno mantiene funcionarios quienes principalmente trabajan para mejorar su perfil político presidenciable, defiende a personas señaladas de corrupción, despide a funcionarios reconocidos como íntegros y no admite reformas profundas y estructurales. En lugar de reprimir las legítimas expresiones ciudadanas frente a abusos en sus territorios, criminaliza a las comunidades y liderazgos sociales. Urge reencontrar una actuación que devuelva la seguridad jurídica a favor de transparencia y el desarrollo rural integral.

Es impostergable reformar los fundamentos legales a favor de mayor justicia social, especialmente de grupos vulnerables y sectores excluidos: niñez, mujeres, pueblos indígenas, población rural, población en pobreza, entre otros. Urge un verdadero desarrollo rural integral, a partir de la iniciativa de Ley 4084 del Sistema Nacional de Desarrollo Rural, siendo parte la Agricultura Familiar, el reconocimiento de las consultas comunitarias de los pueblos indígenas, entre otras medidas más. En el mismo sentido urge una Ley de Aguas que respecta derechos humanos colectivos de los pueblos indígenas e individuales, considerando principios rectores y puntos irrenunciables de las demandas de los pueblos y comunidades, como fundamentos claves expresados desde los sectores más afectados por el cambio climático, del desvío de ríos, de la contaminación del agua y la falta de abastecimiento con agua potable.

¡Urge encontrar la ruta estratégica y operativa para detener el despojo y lograr desarrollo rural integral!

Guatemala, 20 de febrero de 2018

### Sub Comisión Pastoral de la Tierra Nacional Conferencia Episcopal de Guatemala

**Secretario ejecutivo:**

**Ricardo Zepeda**

**Secretaria contadora:**

**Rosemary Son**

**Correo electrónico:**

[pastoraldelaterraceg@gmail.com](mailto:pastoraldelaterraceg@gmail.com)

**Dirección:**

**Entrada al Seminario Mayor. Km. 15, calzada Roosevelt 4-54 zona 3 de Mixco**

**Teléfono:**

**(502) 2503-6500, Ext. 238**

**Este boletín es publicado con el apoyo de MISEREOR**

